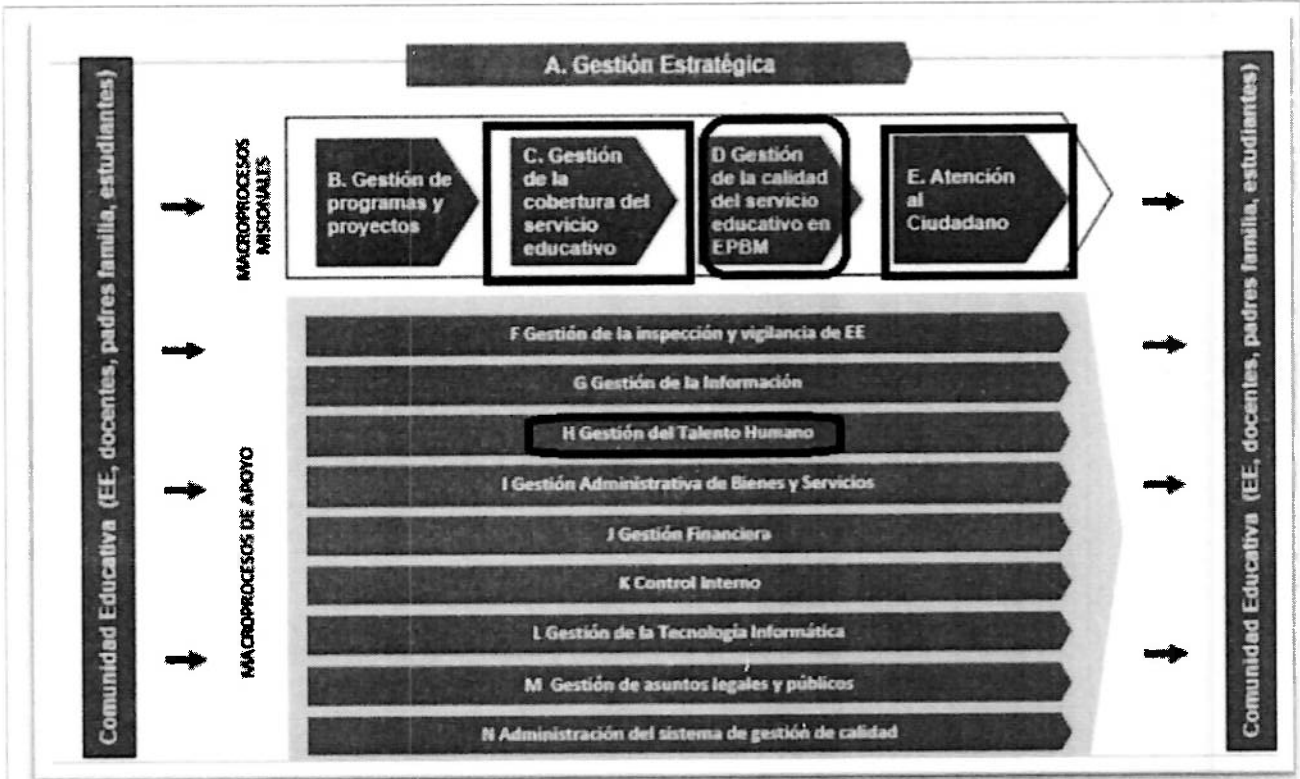


El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ENERO DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE EDUCACION
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MACROPROCESOS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO, GESTIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CHÍA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
El Ministerio de Educación Nacional advierte la necesidad de incorporar y articular "El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG" en su versión actualizada, según lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dado que es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión Institucional del MEN y sus Entidades Adscritas y Vinculadas, en términos de calidad e integridad del servicio, con el fin de que se entreguen resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los grupos de valor, por tanto la Secretaría de educación de Chía, al tener las facultades para la administración en la prestación del servicio identifica la necesidad de articular sus procesos con el modelo citado. Este modelo está compuesto por 7 dimensiones y 19 políticas, las cuales deben ser implementadas por las entidades del orden nacional y territorial y su monitoreo se realiza a través del Formulario Único de Avances en la Gestión-FURAG. Para la implementación del Modelo, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 003518 de 2024, realizó la actualización de los Comités de Gestión y Desempeño Sectoriales e Institucionales acorde con lo previsto en el Decreto 1499 de 2017. Así mismo, a través de la Resolución 11107 de 2018, se conforma el Comité Directivo del Ministerio de Educación Nacional, y se listan en un solo acto administrativo los comités formales de esta Entidad, alienándolo con lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018 y mediante la Resolución 4058 de 2024 se adoptaron y ratificaron las Políticas de Operación del Ministerio de Educación Nacional. El proceso de planeación en el Ministerio de Educación Nacional y en el sector administrativo, parte de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, definiendo los objetivos, las grandes estrategias y productos que se adelantarán durante el cuatrienio, en total cumplimiento y alineación con las directrices del Gobierno Nacional. A partir de allí, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 152 de 1994, y en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 se realiza la definición de los planes estratégicos y los planes de acción, en los cuales se establecen los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de los proyectos de inversión en concordancia con los objetivos institucionales, las metas estratégicas y los compromisos adquiridos previamente; así mismo, se incluyen los aspectos relacionados tanto del componente misional como los relacionados con los planes de que trata el Decreto 612 de 2018". Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión Ministerio de Educación Nacional (mineduccion.gov.co). Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el municipio de Chía se certificó mediante el decreto 3940 del 2007 momento en el cual el municipio asume la administración en la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y educación media con seguimiento a la educación para el trabajo y desarrollo humano, a partir de ese momento la Secretaría de educación se certifica con el ICONTEC en cuatro (4) macroprocesos, hoy 12 años después de esta certificación es necesario poder unificar el sistema de gestión que teníamos recientemente e integrarlo con el modelo integral de planeación y gestión - MIPG de acuerdo a los lineamientos o recomendaciones que hace el mismo ministerio, razón por la cual se requiere contar con el apoyo de un profesional con idoneidad y experiencia, que pueda orientar, realizar inducciones, capacitaciones y articular de la mejor forma, para dar avance a el mapa de procesos y la cadena de valor que se vienen realizando en La Secretaría de educación de Chía desde la postura Ministerio de Educación y que se pueda armonizar y articular con el modelo El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG . Con la finalidad de fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad como motor de la generación de resultados de la administración pública.	



Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha la Secretaría de educación aún no está articulada con el modelo MIPG, razón por la cual se debe llegar a agilizar simplificar y flexibilizar las operaciones que se dan en los diferentes procesos actuales de la Secretaría y de esa forma generar servicios que resuelvan las necesidades de los ciudadanos.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025 publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

Finalmente es importante tener en cuenta que, según certificado inexistencia o insuficiencia expedido por la Dirección de Función Pública del municipio de Chía, existe personal en la planta, pero este no es suficiente, para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80101500	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Se debe apoyar la implementación y seguimiento del modelo para Fortalecer el liderazgo y el talento humano; Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación; Desarrollar una cultura organizacional sólida; Promover la coordinación interinstitucional y Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y el cumplimiento de los objetivos MIPG, la Administración Municipal, requiere contar con una persona natural, para brindar apoyo profesional en temas relacionados con la recolección y consolidación de la información requerida para la medición del sistema integrado de gestión y desempeño, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión para apoyar el monitoreo, seguimiento y control al interior de la Secretaría de Educación Municipal – SEM, apoyando la implementación, desarrollo, mantenimiento, revisión, seguimiento y perfeccionamiento del Sistema Integrado de Gestión y Desempeño en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Además, apoyar la articulación y aplicación de la documentación y normatividad existente, como soporte de la gestión y desempeño institucional de la SEM y acompañar en la elaboración del Plan de Acción para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, articulando con las dependencias de la Secretaría de Educación

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo en el diagnóstico del avance del modelo de Integrado de Planeación y Gestión, evaluando y proponiendo acciones de mejoramiento de las dimensiones y políticas MIPG.
2. Apoyar la revisión conjuntamente con los profesionales especializados en cada una de las áreas de la SEM, los autodiagnósticos y Planes de Acción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en lo de competencia de la Secretaría.
3. Brindar acompañamiento en la articulación entre el sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG tendiente simplificar las operaciones para la generación de estándares altos de satisfacción por la prestación de los servicios/productos de competencia de la Secretaría de Educación – SEM.
4. Apoyar el favorecimiento de una cultura organizacional, fundamentada en la información, control y evaluación de los procesos que se adelantan al interior de la SEM, desde el enfoque MIPG, por medio de jornadas de inducción y capacitación.
5. Apoyar la actualización de los procedimientos y actividades de cada una de las áreas y procesos de la Secretaría de Educación.
6. Apoyar la consolidación de la información de cada uno de los procesos que se desarrollan en la SEM, y armonizarlos en el MIPG, como un documento marco de caracterización de gestión educativa.
7. Brindar apoyo en la recolección de información de la SEM y reportar al FURAG- formulario único de reporte y avance de la gestión, realizando seguimiento y divulgación de la acción adelantada.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del inicio en la plataforma del SECOP II, sin que supere el veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Especializado de la Secretaría de Educación.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en

la administración pública"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Oficina de Planeación, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MACROPROCESOS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO, GESTIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CHÍA.**

A) Aspectos generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas (naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que le permita cumplir de mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.

B) En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, debe contar con la idoneidad y la experiencia que les permite desarrollar sus actividades.

Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido de manera directa, entre ellas una vez consultado el SECOP se encuentran los siguientes contratos con objetos similares.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO	Nº. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA
2021	246	JAIRO ENRIQUE CASTRO SUAREZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE EN ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG	\$ 14,000,000.00
2021	297	ANA YOLANDA CARDENAS GONZALEZ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE ACCION DE LAS DIMENSIONES DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO, GESTION DE VALORES PARA EL RESULTADO Y EVALUACION	\$ 54,984,375.00
2023	296	NUBIA YANETH ROJAS PUNTES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA COORDINACION,	\$ 45,011,000.00

				ORIENTACION Y ARTICULACION DE LOS ACTORES INSTITUCIONALES EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL Y SU MARCO DE REFERENCIA MIPG	
En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizó tres (03) contratos con objeto similar y con elementos con características similares. De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.					
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS					
5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$102'637.500,00). / 5.1.1. JUSTIFICACIÓN: Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Acto Administrativo expedido por la administración municipal, mediante el cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación. Se deja constancia que, al promediar los valores de acuerdo a los datos históricos, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta. DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. 5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.					
5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato mediante DOCE (12) pagos, así: ONCE (11) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$8'925.000,00) y un último pago hasta por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4'462.500,00) equivalente a los días efectivamente ejecutados, sin exceder el veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: ● Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato. ● Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda. ● Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. ● Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. IMPUESTOS: De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- <i>EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.</i>					
5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA					
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE					
Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato. Teniendo en cuenta que existe personal en la planta, pero este no es suficiente para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional especializada con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual. IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional de economista, finanzas públicas o administración de empresas con título de posgrado en la modalidad de especialización, el cual deberá acreditar mediante diploma y acta de grado, con tarjeta profesional vigente.					

